



0001/6

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 16 de octubre de 2018

MHCD N° 174

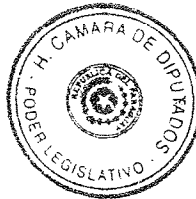
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 - INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO", presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

4/4

Carlos Nuñez Salinas
Secretario Parlamentario



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Jeniffer Sambrano
Secretaria de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

NCR/D-1848595



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0062

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 – INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Industria Nacional del Cemento) por la suma de G. 132.000.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Industria Nacional del Cemento) por la suma de G. 132.000.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO'" y en el Artículo 15 de la Ley N° 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Artículo 4°.- Las autoridades de la Industria Nacional del Cemento, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

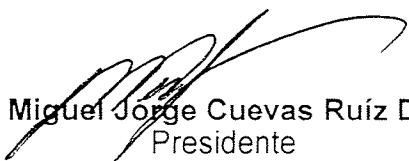
Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Muñoz Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



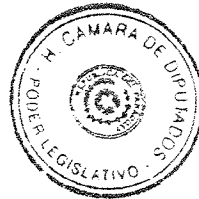
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO LEY N° ...

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
25 07	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)						
100	INGRESOS CORRIENTES						
170	INGRESOS DE OPERACIÓN (SECTOR EMPRESARIAL Y FINANCIERO)						
171	INGRESOS DE OPERACIÓN DE EMPRESAS E INDUSTRIAS						
001	VENTAS BRUTAS						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	656.487.850.491	0	656.487.850.491	0	132.000.000.000	788.487.850.491
	TOTAL	656.487.850.491	0	656.487.850.491	0	132.000.000.000	788.487.850.491

Entidad :	25 07	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa :	001	COMPETITIVIDAD DE INNOVACIÓN
Sub-programa :	02	MOLIENDA DE CEMENTO
Unidad Responsable :	05	DIRECCIÓN DE FABRICA VILLETA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
420	30	001	99	MINERALES	102.364.262.238	0	102.364.262.238	0	132.000.000.000	234.364.262.238
Total:					102.364.262.238	0	102.364.262.238	0	132.000.000.000	234.364.262.238
Totales:					102.364.262.238	0	102.364.262.238	0	132.000.000.000	234.364.262.238





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0004

Asunción, 19 de septiembre de 2018

Señor Presidente:

Con sumo agrado nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley: "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 – INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO", conforme al siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ampliación presupuestaria solicitada asciende a la suma de guaraníes ciento treinta y dos mil millones (Gs. 132.000.000.000.-) que afectará el presupuesto 2018 de la Industria Nacional del Cemento y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, "Recursos Institucionales".

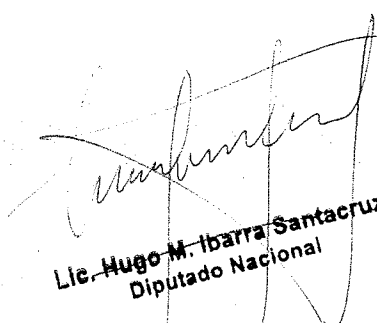
La misma será destinada a la adquisición de 180.000 toneladas de Clinker importado, a efectos de garantizar los niveles actuales de producción y despacho de los productos con miras al incremento gradual de la producción de cemento portland mediante la puesta en marcha del nuevo molino de cemento en la planta fabril de Villeta, operando en simultáneo con los molinos 1 y 2, con una producción nominal de 95 y 80 toneladas por hora cada uno, respectivamente.

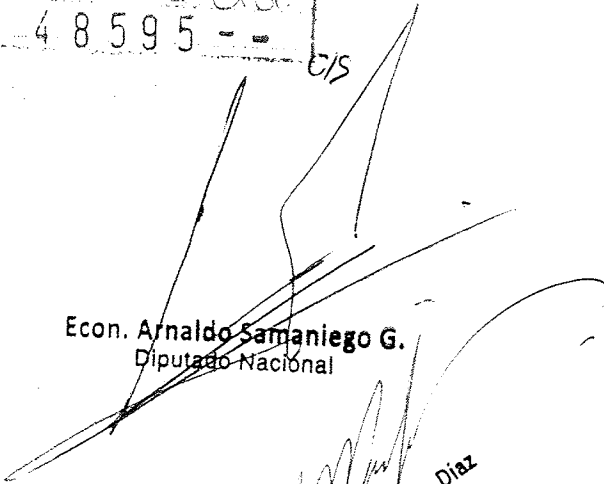
Por estas consideraciones, solicitamos el acompañamiento de los colegas para la aprobación del presente Proyecto de Ley.

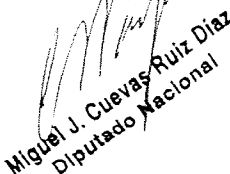
Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle cordialmente.

A Su Excelencia
Don Miguel Cuevas, Presidente
Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada a Estudio: 26 SEP 2018
Según Acto N.º 120 del 2018
Expediente N.º 48595 - -


Lie. Hugo M. Ibarra Santacruz
Diputado Nacional


Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional


Miguel J. Cuevas Ruiz Diaz
Diputado Nacional

4
4